



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 94012

Acta 34

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ADALGUIZA BOHÓRQUEZ REBOLLO vs. AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA S.A).

La demanda de casación presentada en este asunto, satisface las exigencias formales externas de ley.

Córrase traslado a la parte opositora por el término legal.

Sea del caso pronunciarse sobre la petición allegada a este Despacho suscrita por el apoderado de la parte recurrente, en la que señala sobre el expediente que “*no aparecen algunas de las pruebas aportadas por la demandante con la demanda y las convenciones solo escanearon una cara y faltaron folios donde estaba precisamente el sello del depósito*”; para lo que se le precisa,

que corroborado los folios y CD's de las diligencias, sí se evidencia la documentación que éste echa de menos en su escrito; a saber, según lo relacionado en el escrito progenitor, la *“copia de la convención colectiva de trabajo del 4 de octubre de 2002”* se encuentra en los folios 904 a 946, la *“copia del acuerdo convencional suscrito entre Avianca S.A. y la Asociación Colombiana de Auxiliares de Vuelo del 2 de octubre de 2003”* se encuentra en los folios 947 a 958, la *“copia del depósito del acuerdo convencional suscrito entre Avianca S.A. y la Asociación Colombiana de Auxiliares de Vuelo del 25 de agosto de 2005”* se encuentra en los folios 959 a 971, la *“copia del acta de acuerdo extraconvencional complementaria del acta de acuerdo final de la modificación convencional del 25 de agosto de 2005”* se encuentra en los folios 972 a 973, señalando para el particular que, en cada uno de los folios relacionados es posible constatar el sello del depósito.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala (E)



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

No firma por ausencia justificada
IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **6 de octubre de 2022**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **142** la
providencia proferida el **5 de octubre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **11 de octubre de 2022** y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el **5 de octubre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **12 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.
se inicia traslado por el término de 15 días al
OPOSITOR: **AEROVÍAS DEL CONTINENTE
AMERICANO S. A. - AVIANCA S. A.**

SECRETARIA _____